

le ofrece



# CGAE

Consejo General  
de la Abogacía  
Española

[Información Institucional](#)
[Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos](#)
[Ejercicio Profesional](#)
[Información al Ciudadano](#)
[Enlaces](#)
[INICIO](#)
[CONTACTO](#)
[MAPA WEB](#)
[HOME](#)
[>> volver](#)

## ATA y ACAM suscriben un acuerdo para impulsar el arbitraje como método de resolución de conflictos para el profesional autónomo (ATA / ACAM, 09/03/2007)

09/03/2007 La Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) y la Asociación Comunitaria de Arbitraje (ACAM) han suscrito un acuerdo mediante el cual promocionarán el arbitraje como método de resolución de conflictos entre el colectivo de los autónomos. En principio, más de medio millón de profesionales autónomos asociados a ATA se podrán beneficiar de las ventajas de un procedimiento más económico y rápido que la justicia ordinaria. Se da la circunstancia que el acceso al arbitraje ya viene contemplado en el futuro Estatuto del Trabajo Autónomo que se aprobará antes del verano.

Con objeto de garantizar el seguimiento de este convenio de colaboración, vigente por un período de tres años, se creará una Comisión de Seguimiento y Ejecución de las acciones objeto del mismo, de la que formarán parte dos representantes por cada una de las entidades firmantes.

En virtud del acuerdo, ATA pondrá a disposición de ACAM sus infraestructuras y servicios y realizará acciones de difusión necesarias para que sus asociados puedan conocer a fondo las ventajas de las soluciones extrajudiciales. A tal efecto, se van a planificar una serie de mesas redondas presenciales para explicar a estos profesionales qué es el arbitraje y cómo se puede aplicar en su actividad diaria en todo el territorio nacional.

Por su parte, ACAM pondrá a disposición de ATA su experiencia como Corte Arbitral de cara a poder gestionar los litigios que surjan en ese colectivo con motivo de la colocación de su cláusula arbitral en cualquier contrato que sea susceptible de hacerlo. En principio, cualquier acuerdo entre las partes en materia civil o mercantil puede llevarse a arbitraje si se sigue las directrices de la última Ley de Arbitraje 60/2003.

Autoridad  
de certificación  
de la Abogacía

www.forintel.es

Delegación CGAE en  
Bruselas

Europa  
en breve

[Aviso Legal](#)
[Hacer página principal](#)
[Añadir a favoritos](#)
[Recomendar](#)

Enlaces Relacionados

:: Destacados ::

Revista



Formación



Congresos y Encuentros



Hemeroteca



Circulares de Interés General del CGAE



Gabinete de Prensa



Legislación Diaria Boletín semanal



Seguimiento de Prensa





